



ACUERDO REGIONAL
N° 101-2017-GR-LL/CR

Trujillo, 7 de noviembre del 2017.

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE SIETE (07) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013 Y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053-2011-GRLL-GGR/GRA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A FAVOR DE UGEL- BOLIVAR, DE ACUERDO A LOS BIENES DETALLADOS EN SU SOLICITUD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 056-2017-GRLL-CR/COMPLAN que contiene el Dictamen emitido por la comisión ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo "Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de siete (07) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, y Resolución Gerencial Regional N° 053-2011-GRLL-GGR/GRA de fecha 28 de diciembre de 2011, a favor de UGEL- Bolívar, de acuerdo a lo bienes detallados en sus solicitudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...";



Que mediante Oficio N°52-2017-GRELL/UGEL-B/D, de fecha 13 de Marzo de 2017, el Sr. Elias Santiago Acosta Calvo, solicita la donación de siete (07) bienes muebles en desuso, tales como son : cinco (5) escritorios de metal, una (1) mesa de metal, una (1) silla fija de metal que les fueron cedidos en uso, sin resolución alguna; asimismo se adjunta Informe N° 001-2017-UGEL BOLIVAR/D, de fecha 08 de marzo de 2017, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar la donación de los mencionados bienes muebles, con el fin de brindar bienestar y mejor calidad a nuestra comunidad;

Que mediante Informe N° 33-2017-GRLL-GRA/SGGP/RCR de fecha 06 de Abril de 2017, el Sr. Rodrigo Cruzado Rivera, técnico administrativo del área de custodia de bienes muebles y en relación al asunto "Solicita Donación definitiva de Bienes Muebles en desuso" sugiere se realice la donación de los bienes a la institución solicitante y al mismo tiempo continuar su trámite para disposición final de donación de estos bienes mediante aprobación del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 033-2017-GRLL-GRA-SGGP/LRCV, de fecha 24 de Abril de 2017, el Lic. Adm. Luis Cerna Vega del área de base de bienes codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa que los bienes solicitados en donación a la fecha **si se encuentran dados de baja contable y patrimonial según (SIADesk)**;

Que, mediante Informe N° 028-2017-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 31 de Julio de 2017, el Bach. Ing. Heiner W. Graus Vera, informa que la relación de bienes solicitados en donación por la UGEL-Bolívar figura dados de baja según (SIADesk);

Que, asimismo, se está adjuntando la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 (resolución de baja) que ha sido rectificadora por la Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, asimismo se informa que los bienes que están siendo utilizados por la UGEL – BOLIVAR, fueron dados por la Unidad Ejecutora Micro Región Bolívar (que funcionó hasta el año 2008) anteriormente al año 2000, por lo que no se cuenta con documentación alguna y a solicitud de parte están siendo pedidos en donación por la institución que lo viene usando;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2017-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de siete (07) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante la siguiente Resolución Gerencial Regional N°011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, y Resolución Gerencial Regional N° 053-2011-GRLL-GGR/GRA de fecha 28 de diciembre de 2011, a favor de UGEL- Bolívar; conforme a la siguiente descripción:



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
01	ESCRITORIO DE METAL	746437790331	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	650.36
02	ESCRITORIO DE METAL	746437790332	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	650.36
03	ESCRITORIO DE METAL	746437790333	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	650.36
04	ESCRITORIO DE METAL	746437790335	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	650.36
05	ESCRITORIO DE METAL	746437790336	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	MALO	1503.020102	650.36
06	MESA DE METAL	746450680083	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/BEIGE	S/SERIE	MALO	1503.020102	254.79
07	SILLA FIJA DE METAL	746481870474	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	MALO	1503.020102	247.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Reg. Doc.: 04109708
Reg. Exp.: 03378628



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente